

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Marzo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 183/2012.- nma

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; la necesidad de contar con personal que labore en la administración de los Jardines Infantiles y Salas Cunas administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y ratifíquese la contratación, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

| | | |
|---------------------|---|--|
| NOMBRE | : | HORTENSIA DEL CARMEN MONCADA SUAZO |
| R.U.T. | : | 11.897.015-2 |
| FECHA DE INGRESO | : | 28 de Febrero de 2012. |
| TIPO DE FUNCIONES | : | Auxiliar de Servicios Menores. |
| CALIDAD JURÍDICA | : | Plazo Fijo. |
| PERÍODO DE VIGENCIA | : | Desde 28 de Febrero de 2012 hasta que expire el Permiso Post Natal o Post Natal Parental contemplado en la Ley 20.545, correspondiente la trabajadora Raquel Orellana Morales. |
| NÚMERO DE HORAS | : | 45 (Cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales. |
| JORNADA DE TRABAJO | : | Completa. |
| LUGAR DE FUNCIONES | : | Jardín Infantil y Sala Cuna Aventura de Aprender. |

(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 183-12)

2.- Otórguese a las trabajadoras, a partir del 28 de Febrero del presente año, un **Bono Trimestral**, imponible y tributable, en razón de las metas de 75% de asistencia de los párvulos respecto de la capacidad del Establecimiento, debidamente registrados en el sistema GESPARVU JUNJI. El bono se pagará en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, descontándose para el cálculo respectivo las inasistencias y las licencias médicas de las trabajadoras, de acuerdo a la siguiente tabla:

| VALOR POR 3 MESES SOBRE 75% | VALOR POR 2 MESES SOBRE 75% | VALOR POR 1 MES SOBRE 75% |
|--------------------------------|--------------------------------|------------------------------|
| \$ 50.000 | \$ 25.000 | \$ 12.500 |

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración bruta mensual de **\$247.034.- (doscientos cuarenta y siete mil treinta y cuatro pesos).**

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 114.05.01**, de Junji.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado de Personal
Carpeta Personal